



APRUEBA MODIFICACION FICHA DE ACTIVIDADES OFICINA DE LA MUJER AÑO 2024

DECRETO N° 112
LOTA, 17 ENF. 2024

VISTOS:

a) Decreto N°71 del 11/01/2024 que Aprueba Actividades Oficina de la Mujer; "Día Internacional de la Mujer", "Día de la mamá" "Lanzamiento de los Tallares de las Monitoras", "Taller Comunal de Mujeres en Terreno" y "Taller de Invierno".

b) Ordinario N°006 del 09/01/2024, de Directora de Desarrollo Comunitario a Director de Administración y Finanzas, solicitando cambio de nombre y fecha de la actividad denominada "Taller de Invierno" a "Taller de Verano".

c) Ficha de Actividad N°5 "Taller de Invierno".

d) Nueva Ficha Actividad N°5 "Taller de Verano"

Ingresos y Gastos para el año 2024.

e) Decreto N°1986 del 20/12/2023 que Aprueba Proyecto Presupuestario

Financiera del Estado

f) Decreto Ley N°1263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración

g) Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

h) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26/07/2006, que fija texto refundido ley 18.695.

CONSIDERANDO:

El cambio de nombre y fecha de la actividad "Taller de Invierno" a "Taller de Verano", se basa ofrecer a la comunidad en las actuales vacaciones un espacio de aprendizaje y recreación.

Y, en uso en los dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63, ambos de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Modifíquese el Programa de Actividades de la Oficina de la Mujer, en el sentido de reemplazar, el nombre y fecha de la Actividad N°5 "Taller de Invierno" a "Taller de Verano", dependiente del Departamento de Promoción Comunitaria.

2.- Los recursos financieros que origina la ejecución de dicha actividad, "Taller de Verano", conserva el monto y distribución presupuestaria de la Ficha N°5 "Taller de Invierno; Área de Gestión N°5, Programa Recreacionales y serán con cargo a: 22.01.001 **Alimentos para personas**; 22.04.999 Otros, 22.04.014 **Productos elaborados de cuero, caucho y plástico**; 22.04.002 **Textos y otros materiales de enseñanza**; 22.04.004 **Productos Farmacéuticos**.

3.- El Decreto N°71 del 11/01/2024 que Aprueba las Actividades de la Oficina de la Mujer, queda en sus demás partes integrantes de igual forma.

4.- Para todos los efectos legales, los documentos indicados en los "vistos" se entenderán que forman parte del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.



EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Director Administración y Finanzas
- Encargado Contabilidad y Presupuesto
- Jefe de Adquisiciones
- Dirección de Control
- Dirección Dideco
- Jefe dpto. Promoción Comunitaria
- Oficina de la Mujer (2)